

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201900535-00**, informando que el apoderado de la parte actora allegó trámite de notificación a los ejecutados en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

**TENER EN CUENTA E INCORPORAR AL EXPEDIENTE** la notificación efectuada por la parte actora a los demandados INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA LTDA INSOTELCO LTDA, JAIME ORLANDO BENAVIDES RUIZ y RUTH BELTRÁN VERGARA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, la cual generó acuse de recibido el 14 de julio de 2022.

En consecuencia, y como quiera que el curador designado ya había dado contestación a la demanda y propuso excepciones dentro del término legal **TÉNGASE COMO CURADOR** ad – litem de los demandados INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA LTDA INSOTELCO LTDA, JAIME ORLANDO BENAVIDES RUIZ y RUTH BELTRÁN VERGARA al doctor Ricardo Antonio Buitrago Márquez, identificado con C.C. No. 80.767.624 y T.P. No. 158.304 del C.S de la J, igualmente tengas en cuenta la contestación allegada por este profesional del derecho y las excepciones propuestas.

Ahora como quiera que las excepciones propuestas por el curador ad litem de los ejecutados, fueron descorridas por la parte actora, el despacho procede a resolver sobre las pruebas solicitadas así:

**A favor de la parte ejecutante PROTECCIÓN:**

- Titulo Ejecutivo No. 8979-19 por valor de \$16.807.086.
- Estados de cuenta que hacen parte integral del título Ejecutivo.
- Certificado de existencia y Representación de la de la sociedad demandada.
- Certificado de existencia y Representación de Protección S.A.
- Requerimiento efectuado a la sociedad ejecutada.

**A favor de los ejecutados:**

- De oficio solicita se requiera a la ejecutante para que allegue:
- Formularios de afiliación de los trabajadores indicados en el título ejecutivo.
- Certificación y vigencia de la afiliación de cada uno de los trabajadores.

Pruebas las cuales se niegan en este asunto, por cuanto en el título ejecutivo se encuentran los datos requeridos y necesarios, que dieron origen a la presente ejecución.

En consecuencia, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** se señala el día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2023 A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del [correo: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable ethernet y no por vía wifi.

Finalmente, **INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE** el trámite de registro en el sistema de personas emplazadas efectuado por la secretaría del Despacho visible a folio 100, de los ejecutados INTEGRADOR DE SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA LTDA INSOTELCO LTDA, JAIME ORLANDO BENAVIDES RUIZ y RUTH BELTRÁN VERGARA.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **10 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy  
Secretario Circuito

**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 015**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2343107071354e936131aea9a14ebe2b435e065640795099eed08cb7ceaec27c**

Documento generado en 09/02/2023 06:16:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**